



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
9 MAR 2019
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: 774 DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción II, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción II; 64 fracción I, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia hace del expediente supra indicado; se declina competencia a favor de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento y la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático. con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Por acuerdo de fecha 12 de febrero del 2019, se retoman para su analisis diversos expedientes de la Comisión Permanente de Administración de Justicia de la Décimo Tercera Legislatura por estar en el supuesto que establece el art. 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, entre ellos el expediente 774 que corresponde a una iniciativa con proyecto de LEY QUE CREA EL ORGANISMO OPERADOR DE LA GESTIÓN, MANEJO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DEL ESTADO DE OAXACA, enviada por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. La iniciativa en referencia fue turnada

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

para su análisis a las Comisiones Conjuntas de: Administración de Justicia y de Ecología.

- II. Las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fecha doce de Marzo del año 2019, se declaran en sesión ordinaria para analizar y dictaminar el expediente número 533 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del Artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. De conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 34, 36; 38 y 42 fracción II del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión tienen facultades para emitir el presente Dictamen.

TERCERO. La materia de la iniciativa que se retoma para su análisis y dictaminación consiste en una iniciativa con Proyecto de LEY QUE CREA EL ORGANISMO OPERADOR DE LA GESTIÓN, MANEJO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. De conformidad con lo que establecen los artículos 63; 65 fracción IV y fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 42 fracción IV y fracción XXI del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establecen las competencias específicas de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento y de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.

QUINTO.- Por lo anterior, las y los integrantes de la Comisión dictaminadora coinciden en que esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia no cuenta con las facultades o/y atribuciones necesarias, para entrar al análisis y dictaminación de la iniciativa con Proyecto de LEY QUE CREA EL

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

ORGANISMO OPERADOR DE LA GESTIÓN, MANEJO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DEL ESTADO DE OAXACA, por lo que se determina declinar competencia a favor de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento y la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.

SEXTO.- Una vez analizados los considerandos que anteceden, esta Comisión dictaminadora determina que no es competente para pronunciarse respecto a la procedencia o improcedencia de la iniciativa en referencia, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN.

La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia determina que esta Comisión no cuenta con las facultades o/y atribuciones necesarias, para entrar al análisis y dictaminación de la iniciativa con Proyecto de LEY QUE CREA EL ORGANISMO OPERADOR DE LA GESTIÓN, MANEJO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DEL ESTADO DE OAXACA, por lo que se determina declinar competencia a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento y; la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO.

UNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena remitir el expediente número 774 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento y; la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, para que resuelvan lo procedente.

TRANSITORIO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,
San Raymundo Jalpan, Oax., a doce de Marzo de 2019.

ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA – H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PRESIDENTA


DIP. MAGALY LOPEZ DOMÍNGUEZ
INTEGRANTE

DIP. KARINA ESPINO CARMONA
INTEGRANTE


DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA
JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE



CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 774 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA